

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 07 de junio del 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha siete de junio del dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 042V-2021-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0253V-2021-DFIPA recibido en secretaria académica de manera virtual el 07 de junio del 2021, mediante el cual adjunta el Oficio N° 0073-2021-U.I-FIPA, de la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dra. Katia Vígo Ingar, quien remite la designación de Jurado Evaluador para Proyecto de Tesis, titulado "ELABORACION DE FIDEOS SIN GLUTEN A BASE DE HARINA DE MAIZ (*Zea mays*) Y HARINA DE CAMOTE (*Ipomoea batatas*) Y USO DE HIDROCOLOIDES", presentado por el Alumno de Ingeniería de Alimentos: Sr. CABRERA RODRIGUEZ ANTONY ALEC y los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: Srta. GRADOS MASGO TATIANA BELEN y el Sr. MENESES SÁNCHEZ JOSEMARIA CARLOS AUGUSTO.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°084-2021-CU de fecha 27 de mayo del 2021, se aprobó, las modificaciones al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, y modificado por Resoluciones N°s 077, 131, 173, 226, 453-2019-CU y 234-2020-CU de fechas 13 de febrero, 09 de abril, 15 de mayo, 27 de junio y 28 de noviembre de 2019, 29 de diciembre de 2020;

Que, en el Art. 73° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 74° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios remite la propuesta del asesor y emite la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual de fecha 04 de junio del 2021, respecto a la designación del Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis, titulado: "ELABORACION DE FIDEOS SIN GLUTEN A BASE DE HARINA DE MAIZ (*Zea mays*) Y HARINA DE CAMOTE (*Ipomoea batatas*) Y USO DE HIDROCOLOIDES", presentado por el alumno de Ingeniería de Alimentos: Sr. CABRERA RODRIGUEZ ANTONY ALEC y los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: Srta. GRADOS MASGO TATIANA BELEN y el Sr. MENESES SÁNCHEZ JOSEMARIA CARLOS AUGUSTO;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, EL JURADO EVALUADOR PARA EL PROYECTO DE TESIS titulado: "**ELABORACION DE FIDEOS SIN GLUTEN A BASE DE HARINA DE MAIZ (*Zea mays*) Y HARINA DE CAMOTE (*Ipomoea batatas*) Y USO DE HIDROCOLOIDES**", presentado por el Alumno de Ingeniería de Alimentos: **Sr. CABRERA RODRIGUEZ ANTONY ALEC** y los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: **Srta. GRADOS MASGO TATIANA BELEN** y el **Sr. MENESES SÁNCHEZ JOSEMARIA CARLOS AUGUSTO**, conformado por los siguientes docentes:

Dr.	JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	Presidente
Mag.	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Secretario
Mag.	GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	Vocal
Dr.	WILMER HUAMANI PALOMINO	Suplente
Ing.	VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Asesor

- 2° **EL JURADO EVALUADOR**, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Ms C. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**



**Ms C. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO ACADÉMICO (e)**

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)